RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 672-2026-UNF/CO

Sullana, 30 de octubre de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 1460-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 30 de setiembre de 2026; Oficio N° 3901-2026-UNF-VPAC de fecha 07 de octubre de 2026; Informe N° 315-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 12 de octubre de 2026; Informe N° 2716-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 14 de octubre de 2026; Oficio N° 858-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 14 de octubre de 2026; Oficio N° 4033-2026-UNF-VPAC de fecha 14 de octubre de 2026; Oficio N° 448-2026-UNF-OAJ de fecha 22 de octubre de 2026; Oficio N° 4170-2026-UNF-VPAC de fecha 23 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025, señala: Artículo 82. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado.

> *82.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

82.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

82.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, con Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 1460-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 30 de setiembre de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales remite a la Vicepresidencia Académica las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados -- 2026, para su trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 3901-2026-UNF-VPAC, de fecha 07 de octubre de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Unidad de Modernización, emita opinión técnica respecto a las bases antes citada.

Que, mediante Informe N° 315-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 12 de octubre de 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización indica que, habiéndose revisado la propuesta modificada,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

se concluye en que no se han identificado observaciones sobre su contenido; por lo que, recomienda la continuidad de su trámite.

Que, con Informe N° 2716-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 14 de octubre de 2026, la jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, se revisó el presupuesto de la Facultad y se emite la disponibilidad presupuestaria, para su ejecución en el presente año fiscal 2026, de las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades – 2026; en la fuente de financiamiento 01. Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/ 62,651.50.

Que, mediante Oficio N° 858-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de octubre de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual señala que, se ha realizado el análisis presupuestal correspondiente, donde se verifica que la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, dispone de los recursos presupuestales suficientes para garantizar la ejecución del concurso, materia del presente expediente, por lo que emite la disponibilidad presupuestaria hasta por el monto total de S/ 62,651.50; asimismo, la jefa de la Unidad de Modernización, manifiesta que no se han identificado observaciones en el contenido de la propuesta presentada, por lo que recomienda la continuidad de su trámite.

Que, con Oficio N° 4033-2026-UNF-VPAC, de fecha 14 de octubre de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera – 2026.

Que, mediante Oficio N° 448-2026-UNF-OAJ, de fecha 22 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable se continúe con el procedimiento con la finalidad de que se apruebe las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - 2026, en las siguientes modalidades: Tesis para la obtención del Título profesional, Investigación formativa en nivel pregrado para semilleros de Investigación, Publicación de artículos, libros, capítulo de libros en revistas indizadas de graduados y Estancias o pasantías nacionales para estudiantes.

Que, con Oficio N° 4170-2026-UNF-VPAC, de fecha 23 de octubre de 2026, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - 2026, en las siguientes modalidades: Tesis para la obtención del Título profesional, Investigación formativa en nivel pregrado para semilleros de Investigación, Publicación de artículos, libros, capítulo de libros en revistas indizadas de graduados y Estancias o pasantías nacionales para estudiantes, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 066-2026-SO-CO, de fecha 29 de octubre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - 2026, de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 066-2026-SO-CO, de fecha 29 de octubre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del II Concurso para el Otorgamiento de subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - 2026, de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el cronograma del II Concurso para el Otorgamiento de subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - 2026, de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al siguiente detalle:

N°	Etapas	Fecha de Inicio
1	Pre - Convocatoria	02/11/2026
2	Convocatoria y Publicación de las Bases	05/11/2026 – 06/11/2026
3	Presentación de expedientes físicos de subvención por mesa de partes (horario laboral rectorado)	09/11/2026
4	Publicación de solicitudes de subvenciones	10/11/2026
5	Evaluación de expedientes presentados por parte del jurado evaluador	11/11/2026

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

6	Publicación de expedientes ganadores	12/11/2026
7	Presentación de reclamos hasta las 12:45 p.m. en mesa de partes y absolución de reclamos por parte del jurado	13/11/2026
8	Publicación de resultados finales	16/11/2026
9	Aprobación de los resultados finales por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo	17/11/2026
10	Aprobación de los resultados finales por la Comisión Organizadora	19/11/2026
11	Firma de convenios	23/11/2026

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

IBSR/SG
Lmry/ESP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

BASES DEL II CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – 2026

Sullana – Perú

2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
V°B°

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 4
1.1. Convocatoria 4
1.2. Finalidad 4
1.3. Objetivos 4
1.4. Base Legal 4
1.5. Alcance 5
1.6. Definiciones de término 5
1.7. Programas de subvención 6
1.8. Modalidad 6
1.9. De los resultados esperados 6
2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 7
2.1. Tesis para obtener el título profesional 7
2.2. Investigación formativa en nivel pregrado (Semilleros) 8
2.3. Publicación de artículos, libros, capítulos de libro en revistas indizada para graduados 8
2.4. Estancias o pasantías para estudiantes 9
3. DEL FINANCIAMIENTO 9
3.1. Recursos Financieros 9
3.2. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada 9
3.3. Gastos Elegibles 10
3.4. Gastos no elegibles 12
3.5. Restricciones 12
4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 13
5. CONDICIONES DE POSTULACIÓN 13
5.1. Tesis para la obtención del título profesional 13
5.1.1. Propósito 13
5.1.2. Prioridades de la convocatoria 13
5.1.3. Público Objetivo 14
5.1.4. Requisitos para postulación 14
5.2. Investigación formativa en nivel pregrado (Semilleros) 14
5.2.1. Propósito 14
5.2.2. Prioridades de la convocatoria 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
V°B°

5.2.3. Público Objetivo 14
5.2.4. Requisitos para postulación 15
5.3. Publicación de artículos, libros o capítulos para graduados. 15
5.3.1. Propósito 15
5.3.2. Prioridades de la convocatoria 15
5.3.3. Público Objetivo 15
5.3.4. Requisitos para postulación 15
5.4. Estancias y/o pasantías para estudiante con matrícula vigente 16
5.4.1. Propósito 16
5.4.2. Prioridades de la convocatoria 16
5.4.3. Público Objetivo 16
5.4.4. Requisitos para postulación 16
6. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES 16
7. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 17
8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 22
9. DEL CONVENIO 22
9.1. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación 22
9.2. Suscripción del convenio 22
9.3. Del cierre del convenio 22
9.4. Resolución del convenio 23
9.5. Abono y desembolso 23
9.6. Rendición de cuentas 23
9.7. De la devolución 24
9.8. De las penalidades 24
10. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BEFECIARIO 24
10.1. Del comportamiento ético 24
10.3. Deberes del beneficiario 25
10.4. Derechos del beneficiario 25
11. DE LAS FALTAS Y SANCIONES 25
11.1. Faltas 25
11.2. Aplicación 25
11.3. Sanciones 26
12. DISPOSICIONES FINALES 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
V°B°

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Convocatoria

La Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera convoca al II concurso para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado, conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO.

1.2. Finalidad

Establecer las disposiciones, requisitos, criterios y procedimientos que regulan la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, destinados al desarrollo de actividades de investigación formativa y la elaboración de tesis conducentes a la obtención del grado académico o título profesional durante el año 2026.

1.3. Objetivos

- Promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como el desarrollo profesional de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, a través del otorgamiento de subvenciones para realizar trabajos de investigación formativa e investigaciones para la obtención del título profesional.
- Fortalecer competencias investigativas en estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.
- Garantizar la eficiencia y transparencia en la administración de las etapas de la convocatoria para el financiamiento de trabajos de investigación formativa e investigaciones para la obtención del Título Profesional.

1.4. Base Legal

a. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
b. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
c. Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
d. Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
e. Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
f. Ley Nº 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
g. Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510.
h. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
i. Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
j. Decreto Supremo Nº 012-2020- MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva.
k. Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
V°B°

l. Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2019-SUNEDU/CD – Otorga en Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
m. Resolución de Consejo Directivo Nº 112-2021 – SUNEDU/CD, Aprueba la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
n. Resolución de Comisión Organizadora Nº 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
o. Resolución de Comisión Organizadora Nº 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
p. Resolución de Comisión Organizadora Nº 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
q. Resolución de Comisión Organizadora Nº 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
r. Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021 – UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
s. Resolución de Comisión Organizadora Nº 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
t. Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO. Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
u. Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
v. Resolución de Comisión Organizadora N°142-2026-UNF/CO, que aprueba el reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

1.5. Alcance

Las presentes bases aplican para estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, que deseen postular al II concurso para el otorgamiento de subvenciones.

Asimismo, aplica para Vicerrectorado Académico o el que haga sus veces y sus unidades de organización dependientes, que intervienen en el desarrollo de la convocatoria.

1.6. Definiciones de término

Para efectos del presente documento normativo, se definen los siguientes términos que facilitarán su interpretación, tomando en cuenta los lineamientos normativos vigentes y correspondientes:

a. **Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres, directamente vinculados a actividades académicas y de investigación formativa, enmarcados en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°30220.
b. **Alto rendimiento académico:** Es la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante, que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del tercio superior de rendimiento de un grupo de comparación.



c. **Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el primer párrafo del artículo de la Ley N° 30220, ley Universitaria.
d. **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
e. **Estancias / Pasantías:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
f. **Proyecto de tesis:** es una propuesta estructurada de investigación elaborada por un estudiante, generalmente en el tramo final de su carrera universitaria, que busca responder una pregunta científica o resolver un problema específico relacionado con su campo de estudio. Este documento incluye la justificación del estudio, los objetivos, la metodología, el cronograma de actividades y, en algunos casos, el presupuesto requerido para su ejecución.
g. **Seminario**: Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
h. **Semillero o Círculo de investigación**: Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación; los cuales pueden ser financiadas por el Vicerrectorado o Vicepresidencia de investigación, a través de concursos internos. Estos círculos deben presentar reportes de sus resultados.
i. **Subvención económica:** Son los recursos económicos que otorga la UNF a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar actividades académicas de investigación formativa, así como para el desarrollo de Tesis según corresponda para obtener el Título Profesional, esto, a cargo de los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513.
j. **Tesis sujetas a subvención:** Son aquellos trabajos de investigación y/o académicos que presentan los graduados y/o estudiantes de pregrado que cumplen con los requisitos de elegibilidad de las bases del presente concurso.

1.7. Programas de subvención

Las actividades académicas formativas y de investigación realizadas por graduados y/o estudiantes de pregrado que están sujetas al otorgamiento de subvenciones.

1.8. Modalidad

Se otorgarán subvenciones económicas para la siguiente actividad de investigación:

a. Tesis para la obtención del Título profesional.
b. Investigación formativa en nivel pregrado para semilleros de investigación.
c. Publicación de artículos, libros, capítulo de libros en revistas indizadas de graduados.
d. Estancias o pasantías nacionales para estudiantes.

1.9. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr los siguientes resultados esperados:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA • FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES • V°B°

Tabla 1

Resultados esperados por actividad académica y de investigación priorizada.

Modalidad	Resultado esperado	Medio de verificación
Tesis para la obtención del Título profesional	Informe de tesis terminada en el año 2026 y presentado a la FCSE para el inicio de trámite de la obtención del título.	Informe de ejecución de la subvención, considerando el documento del inicio del trámite para la obtención del título y/o acta de sustentación de tesis.
Semilleros o círculo de investigación asociados a investigación formativa para estudiantes de pregrado.	Presentación de productos académicos: Artículo científico publicado en revista indizada y/o revista especializada. Libro publicado con ISBN.	Carta de aceptación y/o DOI y/o Link de acceso a la publicación.
Publicación de artículos en revistas indizada de graduados.	Publicación de artículos científicos en revistas indizada.	Carta de aceptación de la editorial y/o enlace web verificable en la revista o base de datos indizada.
Estancias o pasantías nacionales para estudiantes.	Disertación acerca de los conocimientos adquiridos, dirigida a la comunidad universitaria de la UNF. Presentación de una comunicación científica oral o en formato póster.	Certificado o constancia oficial de participación o aprobación. Informe de la disertación, adjuntando presentación, evidencias fotográficas. Relato de su experiencia vivida durante pasantía.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1. Tesis para obtener el título profesional

Para ser considerado elegible para la postulación a la subvención a investigaciones para la obtención del título profesional, se debe cumplir con los siguientes criterios:

a. Aplicará para aquellos estudiantes y/o graduados que cuenten con proyecto aprobado mediante acto resolutivo por parte de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.
b. Aplicará para graduados con hasta un (01) año de egreso previo al cierre de la convocatoria correspondiente, así mismo, el proyecto deberá estar aprobado mediante acto resolutivo[1] que pertenezcan a la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.
c. El proyecto de tesis debe estar enmarcado en las líneas de investigación de la Facultad (Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, vigente). Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de la problemática y demandas de la región Piura o del ámbito nacional.
d. El asesor deberá estar adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, pudiendo el co-asesor pertenecer a cualquier otra Facultad de la UNF.

[1] La resolución de aprobación de su proyecto de tesis, deberá ser alcanzada al Jurado por parte de la Unidad de Investigación de la Facultad a solicitud del presidente del jurado; esto acorde al Decreto Supremo N°004-2019-2019-JUSs Texto único ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo.

VºBº

e. No registrar deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera, ni mantener sanciones o procedimientos administrativos o académicos vigentes, ni presentar incumplimientos de actividades de investigación.
f. Presentar el expediente de postulación completo, debidamente ordenado conforme a lo establecido en las presentes bases, con la documentación requerida, foliada y en original cuando corresponda.

2.2. Investigación formativa en nivel pregrado (Semilleros)

Para ser considerado elegible para la postulación a la subvención de concursos de investigación formativa en nivel pregrado, debe cumplir con los siguientes criterios:

a. Los trabajos de propuesta de investigación formativa para su aprobación y financiamiento se enmarcarán en las líneas de investigación de la Facultad (Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, vigente). Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de la problemática y demandas de la región Piura o del ámbito nacional.
b. Podrán participar estudiantes regulares matriculados en los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, que se encuentren inscritos en un Semillero de Investigación oficialmente reconocidos mediante acto resolutivo.
c. Las propuestas de investigación serán presentadas por un equipo de investigación, integrado por 3 estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales [FCSE] pertenecientes a un semillero de investigación reconocidos mediante acto resolutivo y asesorados por docentes: con un estudiante responsable, el asesor principal deber estar adscrito a la FCSE y/o pudiendo el co-asesor pertenecer a cualquier otra Facultad de la UNF – debiendo pertenecer al semillero de investigación. No se permitirá la presentación simultánea del mismo equipo de estudiantes en más de una propuesta dentro de la misma convocatoria, pudiendo otros integrantes participar de la convocatoria.
d. No registrar deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera, ni mantener sanciones o procedimientos administrativos o académicos vigentes, ni presentar incumplimientos de actividades de investigación.
e. Presentar el expediente de postulación completo, debidamente ordenado conforme a lo establecido en las presentes bases, con la documentación requerida, foliada y en original cuando corresponda.

2.3. Publicación de artículos, libros, capítulos de libro en revistas indizada para graduados

Para ser considerado elegible para la postulación a la subvención para publicación de artículos en revistas indizada para graduados, se debe cumplir con los siguientes criterios:

a. Aplicará para aquellos graduados de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales que cuenten con una tesis sustentada, aprobada o investigación formativa desarrollada en la UNF[2].

[2] La resolución de sustentación de informe de tesis o acta de sustentación, deberá ser alcanzada al Jurado por parte de la Unidad de Investigación de la Facultad a solicitud del presidente del jurado; Las resoluciones de informe final de investigación formativa, deberá ser alcanzada por la Coordinación de Facultad a solicitud del presidente del jurado, esto acorde al Decreto Supremo N°004-2019-2019-JUSs Texto único ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo.

VºBº

b. La investigación debe estar enmarcada en las líneas de investigación de la Facultad (Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, vigente). Asimismo, la publicación de artículos científicos, libros o capítulos de libros deben estar en editoriales nacionales e internacionales, en caso se haya contado con asesoría de un docente, se deberá reconocer la autoría de la misma.
c. No registrar deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera, ni mantener sanciones o procedimientos administrativos o académicos vigentes, ni presentar incumplimientos de actividades de investigación.
d. Presentar el expediente de postulación completo, debidamente ordenado conforme a lo establecido en las presentes bases, con la documentación requerida, foliada y en original cuando corresponda.

2.4. Estancias o pasantías para estudiantes

Para ser considerado elegible para la postulación a la subvención de estancias o pasantías para estudiantes con matrícula vigente, se debe cumplir con los siguientes criterios:

a. Aplicará para aquellos estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales que cuenten con condición de regular que requieran financiamiento parcial o total; que cuenten con una carta de aceptación para realizar una estancia o pasantía en una universidad a nivel nacional.
b. No registrar deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera, ni mantener sanciones o procedimientos administrativos o académicos vigentes, ni presentar incumplimientos de actividades de investigación.
c. Presentar el expediente de postulación completo, debidamente ordenado conforme a lo establecido en las presentes bases, con la documentación requerida, foliada y en original cuando corresponda.

3. DEL FINANCIAMIENTO

3.1. Recursos Financieros

Las actividades académicas y de investigación serán financiadas con recursos determinados, provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras; recursos ordinarios; recursos directamente recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central, o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones asignadas a la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales; y serán autorizados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes. Así mismo, de no haber postulaciones en una determinada modalidad, se redistribuirá entre los ganadores, siempre y cuando pertenezca a la misma genérica de gasto.

3.2. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada

El monto total para la presente convocatoria será asignado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2026 de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales para subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes. Los montos máximos se establecen en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el plazo máximo de ejecución según modalidad se establecen en la Tabla 2.

V°B°

Tabla 2

Actividades a subvencionar, montos y plazo máximo de ejecución según modalidad

Actividad académica y de investigación priorizada		Nº de subvenciones	Total (***) (****)	Presentación del informe
AOI-349: Ejecución de subvenciones económicas para el desarrollo de investigación formativa y tesis	2.5.3.1.1.1. Subvención de Tesis	06	s/. 12,887.50	Hasta el 15 de diciembre (*)
	2.5.3.1.1.1. Semilleros o círculo de investigación asociados a investigación formativa.	03	s/. 10,292.00	Hasta el 15 de diciembre (**)
AOI-407: Movilidad académica estudiantil	Efectiva entre 1 de octubre hasta 15 de nov.	10	s/. 35,472.00	Hasta el 15 de diciembre
AOI-495: Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados	2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales: Publicación de artículos en revistas indizada para graduados	02	s/. 4,000.00	Hasta el 15 de diciembre

Nota. En casos excepcionales la duración de la ejecución de los proyectos de tesis, podrá ampliarse según lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional vigente de la UNF, debiendo el presupuesto asignado ser ejecutado en el año fiscal 2026 (*).

Aplica la excepcionalidad en la Investigación Formativa, siempre y cuando el calendario académico sea modificado, debiendo el presupuesto asignado ser ejecutado en el año fiscal 2026(**).

El total del presupuesto será dividido entre el número de subvenciones admitidas en esta convocatoria (***).

3.3. Gastos Elegibles

La subvención otorgada por la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales será utilizada exclusivamente para el financiamiento de los ítems I/las en el plan de actividades aprobado.

Los bienes y materiales que se usarán para la ejecución de actividades serán adquiridos con el dinero que será entregado al ganador(es) de la subvención y previo visto bueno del Decano o quien haga sus veces.

Los gastos elegibles se detallan a continuación:

Tabla 3

Actividades académicas y de investigación priorizadas

Actividad académica y de investigación priorizada	Gastos elegibles
Tesis para la obtención del Título profesional	**Materiales e Insumos** - Manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA • FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES • V°B°

	- Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación. - Elementos de protección personal. **Pasajes y Viáticos** - Estos gastos serán exclusivamente para el estudiante/graduado, para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera de la localidad de Sullana. Incluye: - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o alojamiento. - Alimentación. **Servicios de terceros** - Validación y aplicación de instrumentos de investigación. - Servicios de revisión metodológica o científica cuando corresponda. - Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes. - Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente. **Otros Gastos** - Fotocopias e impresiones. - Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación / tesis. - Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis. - Pagos por concepto de inscripción para ponencia, como resultados previos o terminados.
Semilleros o círculo de investigación asociados a la investigación formativa	**Materiales** - Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados. **Insumos** - Insumos (Artículos consumibles o perecederos), reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación formativa. - Elementos de protección personal y para trabajo de campo. **Pasajes y Viáticos** - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. **Servicios de terceros** - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesorías, gestión y registro). - Servicios de análisis especializados que no se puedan realizar en los laboratorios de la UNF. - Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes. - Servicio de Courier - Gastos de edición e impresión revisado por pares. **Otros gastos**

VºBº

	- Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente. - Pagos por concepto de inscripción para ponencia, como resultados previos o terminados.
Publicación de artículos en revistas indizada de graduados.	- Servicios de traducción científica. - Costos editoriales (Article Processing Charges u otros) - Corrección de Estilo académico.
Estancias y pasantías	**Materiales e Insumos** - Materiales e insumos necesarios para la investigación y/o practicas académicas **Pasajes y Viáticos** - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. **Servicios de terceros** - Pago del derecho de inscripción o certificación del evento. - Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. - Otros pagos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. - Seguro de viaje (nacional).

Nota. La subvención dará cobertura a la ejecución de la tesis y gastos administrativos para la obtención del Título Profesional de los autores, los mismos que deberán ser ejecutados en el año fiscal 2026 (hasta 2 tesistas).

3.4. Gastos no elegibles

- Pagos o retribuciones al estudiante, graduado o terceros por servicios prestados a la Universidad.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Propinas o pagos a practicantes o ayudantes de cátedra.
- Gastos administrativos particulares o personales.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o pasaporte.

3.5. Restricciones

- El graduado y/o estudiante de la UNF, que, a la fecha de la convocatoria, se encuentre laborando o prestando servicios en la universidad, bajo cualquier modalidad contractual.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES · V°B°

- Los estudiantes y graduados que haya recibido una subvención económica anteriormente, a la modalidad que se postula[3].
- El proveedor de bienes y servicios no deberá ser estudiantes y graduados de la UNF o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Cualquier participante que haya transgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia de investigación científica UNF, por ende, evitar trabajar con inteligencia artificial, propuesta que la emplee y sea detectada, no será elegible.

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El proceso se realizará conforme al cronograma establecido en la Tabla 4

Tabla 4

Cronograma de actividades

N° de orden	Etapas	Cronograma de días hábiles
1	Pre-convocatoria	02/11/2026
2	Convocatoria y publicación de las bases	05/11/2026 - 06/11/2026
3	Presentación de expedientes físicos de subvención por mesa de partes (horario laboral - rectorado)	09/11/2026
4	Publicación de solicitudes de subvenciones	10/11/2026
5	Evaluación de expedientes presentados por parte del jurado evaluador	11/11/2026
6	Publicación de expedientes ganadores	12/11/2026
7	Presentación de reclamos hasta las 12:45 p.m. en mesa de partes y absolución de reclamos por parte del jurado	13/11/2026
8	Publicación de resultados finales	16/11/2026
9	Aprobación de los resultados finales por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo	17/11/2026
10	Aprobación de los resultados finales por la Comisión Organizadora	19/11/2026
11	Firma de convenios	23/11/2026

5. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

5.1. Tesis para la obtención del título profesional

5.1.1. Propósito

Promover y subvencionar los proyectos de tesis que realizan los estudiantes para la obtención del título profesional de acuerdo a las modalidades establecidas en el artículo 45 de la Ley N°30220.

5.1.2. Prioridades de la convocatoria

[3] Para el caso de investigación formativa para estudiantes de pregrado, pueden participar todos los estudiantes interesados, dado que anteriormente no hubo modalidad semilleros.

- Estar alineadas a las Líneas de Investigación vigentes aprobadas por la UNF.
- Contribuir a la atención de problemáticas, demandas o necesidades prioritarias de la Región Piura o del ámbito nacional.
- Cumplir con criterios de pertinencia, viabilidad técnica y coherencia metodológica.

5.1.3. Público Objetivo

- Estudiantes regulares matriculados en programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales que, cuenten con proyecto de tesis aprobado mediante acto resolutivo vigente.
- Graduado con hasta un (01) año de egreso previo al cierre de la convocatoria, que cuenten con proyecto aprobado.
- Bachilleres que opten por el Título Profesional bajo modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional, conforme al Reglamento vigente.

5.1.4. Requisitos para postulación

El postulante representante deberá presentar en un único expediente toda la documentación requerida. En caso de tratarse de un dúo, la documentación deberá ser presentada solo por un integrante responsable. El orden es el siguiente:

- Anexo 1: Solicitud de subvención
- Anexo 2: Plan de actividades
- Anexo 3: Declaración jurada del postulante
- Anexo 4: Carta de compromiso
- Anexo 6: Carta de compromiso de asesoría
- Copia de Constancia de egresado o Grado Académico de Bachiller de los tesistas postulantes.
- Historial académico de cada postulante en original y refrendado por la autoridad correspondiente: URA (actualizado).
- Proyecto de tesis aprobado
- Documentación solicitada de la tabla 5 (Participación académica – investigativa).

5.2. Investigación formativa en nivel pregrado (Semilleros)

5.2.1. Propósito

Regular los procesos de convocatoria, selección, ejecución y evaluación de financiamiento de Semilleros de Investigación asociados a Investigación Formativa, cuya finalidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como continuar con el desarrollo local, regional y nacional.

5.2.2. Prioridades de la convocatoria

- Estar alineadas a las Líneas de Investigación vigentes aprobadas por la UNF.
- Contribuyan a la formación investigativa de los estudiantes.
- Presenten viabilidad técnica y coherencia metodológica.

5.2.3. Público Objetivo

- Podrán participar estudiantes regulares matriculados en los programas de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional de Frontera, inscritos en un Semillero de Investigación oficialmente reconocidos mediante acto resolutivo.



5.2.4. Requisitos para postulación

El postulante representante deberá presentar en un único expediente toda la documentación requerida. En caso de tratarse de un grupo, la documentación deberá ser presentada solo por un integrante responsable. El orden es el siguiente:

- Anexo 1: Solicitud de subvención
- Anexo 2: Plan de actividades
- Anexo 3: Declaración jurada del postulante
- Anexo 4: Carta de compromiso
- Anexo 6: Carta de compromiso de asesoría
- Historial académico de los postulantes en original y refrendado por la autoridad correspondiente: URA (actualizado), de cada estudiante participante.
- Copia simple de la Resolución de Semilleros de Investigación.
- Proyecto de investigación formativa (Anexo 9)
- Documentación solicitada de la tabla 6 (Participación académica – investigativa).

5.3. Publicación de artículos, libros o capítulos para graduados.

5.3.1. Propósito

Promover e incrementar la publicación de artículos científicos, libros o capítulos de libros en editoriales nacionales e internacionales, derivados de trabajos de investigación o de tesis elaboradas por estudiantes y graduados de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, en revistas indizada de reconocido impacto académico.

5.3.2. Prioridades de la convocatoria

- Se financiarán publicaciones de artículos científicos generados por graduados y estudiantes de pregrado de la UNF, en revistas indizada en bases de datos reconocidas tales como: Web of Science (WoS), SCOPUS, SciELO, DOAJ, Latindex Catálogo 2.0.
- Otras bases de datos académicas de reconocido prestigio internacional o nacional validadas por CONCYTEC o la autoridad competente.

5.3.3. Público Objetivo

Graduados de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales con artículo científico, libro o capítulo de libro, el cual deberá derivarse de una tesis o investigación desarrollada en la UNF.

5.3.4. Requisitos para postulación

El postulante representante deberá presentar en un único expediente toda la documentación requerida. El orden es el siguiente:

- Anexo 1: Solicitud de subvención
- Anexo 2: Plan de actividades
- Anexo 3: Declaración jurada del postulante
- Anexo 4: Carta de compromiso
- Anexo 6: Carta de compromiso de asesoría
- Copia simple de Constancia de egresado o Grado Académico de Bachiller.
- Historial académico del postulante en original y refrendado por la autoridad correspondiente: URA (actualizado)
- Curriculum Vitae documentado del representante, considerando los ítems de la tabla 7.



- Declaración jurada indicando que tipo de publicación va a realizar y el compromiso de devolver el presupuesto asignado en caso no se logre publicar.

5.4. Estancias y/o pasantías para estudiante con matrícula vigente

5.4.1. Propósito

Promover y subvencionar el financiamiento de los gastos relacionados a estancias, pasantías en territorio nacional con la finalidad de mejorar competencias y destrezas para la formación de profesionales calificados.

5.4.2. Prioridades de la convocatoria

- Estar alineadas a las Líneas de Investigación vigentes aprobadas por la UNF.
- Contribuir al desarrollo académico, científico o tecnológico del graduado.
- En caso de actividades de investigación, estar orientadas a la atención de problemáticas de la Región Piura o del ámbito nacional.

5.4.3. Público Objetivo

Dirigido a estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales que requieran financiamiento parcial o total, para asistir a eventos académicos y/o científicos vinculados a su formación profesional.

5.4.4. Requisitos para postulación

El postulante representante deberá presentar en un único expediente toda la documentación requerida. El orden es el siguiente:

- Anexo 1: Solicitud de subvención
- Anexo 2: Plan de actividades
- Anexo 3: Declaración jurada del postulante
- Anexo 4: Carta de compromiso
- Anexo 5: Carta de respaldo para congresos, seminarios, foros y cursos (nacional).
- Anexo 7: Memoria descriptiva para movilidad académica nacional
- Carta de aceptación para realización de pasantía/estancia por parte de una universidad nacional
- Historial académico del postulante en original y refrendado por la autoridad correspondiente: URA (actualizado).
- Curriculum Vitae documentado del representante, considerando los ítems de la tabla 8.

6. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

La presentación de expediente se realizará en mesa de partes de la UNF en el plazo según cronograma desde las 8:00 a.m. a 3:45 pm., entregando para ello un sobre manila cerrado (dentro un folder manila con la documentación correspondiente) y lacrado con la siguiente carátula:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

1. Denominación de la convocatoria:
 BASES DEL II CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – 2026
2. Título de la propuesta:

3. Modalidad a la que postula: (*marcar solo una opción*)
 Tesis () Publicación de artículos, libros o capítulos de libro ()
 Investigación formativa estudiantes - Semilleros ()
 Pasantías / estancias ()
4. Datos del postulante:
 a. Nombres y apellidos del postulante:

 b. DNI Nº : _____
 c. Correo institucional: _____
 d. Nº de celular: _____

 Nº de folios: _____

7. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales a través del Comité de Evaluación y Selección, evaluará y seleccionará las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El Comité estará integrado por tres (3) Directores de Escuela de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.

Los miembros del Comité tendrán como función evaluar los expedientes de postulación según rúbrica correspondiente a cada modalidad (Tabla 5 - 8), emitir mediante un acta cada etapa del proceso de evaluación a Coordinación de Facultad y cumplir con los plazos establecidos.



Tabla 5

Rúbrica de evaluación para Proyecto de Tesis

Criterio	Sub criterio	Ítem	Puntaje	Puntaje Máximo por criterio
Realidad problemática	Planteamiento del problema	Cumple	5	10 pts.
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Formulación del problema	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
Marco teórico	Antecedentes	Cumple	5	10 pts.
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Bases teóricas	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
Objetivos	Objetivo general	Cumple	5	10 pts.
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Objetivos específicos	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
Metodología	Tipo y diseño de investigación	Cumple	5	20 pts.
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Población, muestra y muestreo.	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Procesamiento y/o Análisisde datos	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
Propuesta	Solución a problemática encontrada	Cumple	10	10 pts.
		Cumple parcialmente	5	
		No cumple	0	
Anexos	Matriz de consistencia.	Cumple	10	20 pts.
		Cumple parcialmente	5	
		No cumple	0	
	Matriz de operacionalización de variables según enfoque de la investigación.	Cumple	10	
		Cumple parcialmente	5	
		No cumple	0	
Participación académica - investigativa	Participación en proyectos de investigación formativa, , RSU, Proyección Social, Mentoría, Voluntariado. (acreditado con resolución que aprueba el informe final, debe evidenciarse el nombre del postulante y/o certificado del mismo.)	3 proyectos	20	20 pts.
		2 proyectos	15	
		1 proyecto	10	
Puntaje Final				100 pts.

Nota. En caso de los proyectos de tesis aprobados en las que participen dos (2) tesistas, se evaluará solo a uno de ellos como solicitante de la subvención (Declarado en el Anexo 1). Basta que un tesista cumpla con los requisitos de postulación para ser sujeto a evaluación.

Tabla 6

Rúbrica de evaluación para Trabajos de Investigación Formativa para Semilleros: estudiantes

Criterio	Sub criterio	Ítem	Puntaje	Puntaje máximo por criterio
Realidad problemática	Planteamiento del problema	Cumple	5	10 pts.
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Formulación del problema	Si cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
Marco teórico	Antecedentes	Cumple	5	10 pts.
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Bases teóricas y/o conceptuales	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
Objetivos	Objetivo general	Cumple	5	10 pts.
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Objetivos específicos	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
Metodología	Tipo y diseño de investigación	Cumple	5	20 pts.
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Población, muestra y muestreo.	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
	Procesamiento y/o Análisisde datos	Cumple	5	
		Cumple parcialmente	2.5	
		No cumple	0	
Resultados esperados	Vinculados a la investigación.	Cumple	10	10 pts.
		Cumple parcialmente	5	
		No cumple	0	
Anexos	Matriz de consistencia.	Cumple	10	20 pts.
		Cumple parcialmente	5	
		No cumple	0	
	Matriz de operacionalización de variables según enfoque de la investigación.	Cumple	10	
		Cumple parcialmente	5	
		No cumple	0	
Participación académica - investigativa	Participación en proyectos de investigación formativa, , RSU, Proyección Social, Mentoría, Voluntariado. (acreditado con resolución que aprueba el informe final, debe evidenciarse el nombre del postulante y/o certificado del mismo.)	3 proyectos	20	20 pts.
		2 proyectos	15	
		1 proyecto	10	
Puntaje Final				**100 pts.**

Tabla 7

Rúbrica de evaluación para publicación de artículos, libros, capítulos de libros en revistas indizada para graduados

Criterio	Indicador	Item	Puntaje	Puntaje máximo
Rendimiento académico	Promedio final ponderado	de 19 - 20	30 pts	30 pts
		de 17 – 18	20 pts	
		de 14 -16	10 pts	
		de 11 - 13	5 pts	
Proyectos de investigación	Participación en proyectos de investigación formativa (debidamente sustentado y/o documentado con resolución y/o por el docente responsable del proyecto)	1 proyecto	5 pts	20 pts
Responsabilidad Social Universitaria	Participación en alguna modalidad de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado, Mentoría, Proyección Social, acreditados con certificación o Resolución de informe final, que se evidencia el nombre del postulante.	Organizador	2.5 pts	15 pts
		Participante	1.5 pts	
Capacitación	Participación en congresos, simposios, seminarios, cursos, talleres o a fines. (Debidamente documentado)	Ponente	4 pts	20 pts
		Organizador	3 pts	
		Participante/ asistente	1 pt	
Producto a publicar	Producto a publicar, indicado en una DJ	artículo	15	15 pts
		libro	10	
		Capítulo de libro	5	
Puntaje total				100 pts

Tabla 8

Rúbrica de evaluación para estancias /pasantías.

Criterio	Indicador	Item	Puntaje	Puntaje máximo
Rendimiento académico	Promedio final ponderado	de 19 - 20	30 pts	30 pts
		de 17 – 18	20 pts	
		de 14 -16	10 pts	
		de 11 - 13	5 pts	
Proyectos de investigación	Participación en proyectos de investigación formativa (debidamente sustentado y/o documentado con resolución y/o por el docente responsable del proyecto)	1 proyecto	5 pts	20 pts
Responsabilidad Social Universitaria	Participación en alguna modalidad de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado, Mentoría, Proyección Social, acreditados con certificación o Resolución de informe final, que se evidencia el nombre del postulante.	Organizador	2.5 pts	20 pts
		Participante	1.5 pts	
Capacitación	Participación en congresos, simposios, seminarios, cursos, talleres o a fines. (Debidamente documentado)	Ponente	4 pts	20 pts
		Organizador	3 pts	
		Participante/ asistente	1 pt	
Memoria descriptiva de movilidad estudiantil nacional*	Se evaluará la viabilidad de la propuesta en relación a la redacción y pertinencia de: justificación, objetivos y actividades.	Justificación	3 – 7 - 10 pts	10 pts
		Objetivos	3 – 7 - 10 pts	
		Programación de actividades	3 – 7 - 10 pts	
Puntaje total				100

(*) La calificación de la viabilidad de la propuesta se evaluará de acuerdo a la siguiente valoración.

Tabla 9

Escala de calificación

Escala de calificación de la viabilidad Plan de trabajo descrito en la memoria descriptiva		
Regular	Bueno	Excelente
3	7	10

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (http://www.unf.edu.pe). Asimismo, se establece que estos son inapelables.

9. DEL CONVENIO

9.1. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación

Para las actividades que ameriten la suscripción de un convenio, previo a la suscripción de este, y de estimarlo conveniente, las instancias pertinentes podrán verificar la exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

9.2. Suscripción del convenio

El convenio será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora y responsable subvencionado. El convenio se sujetará a lo previsto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UniversidadNacional de Frontera; así como las Bases del Concurso. Su vigencia comprenderá el año 2026 de acuerdo a los meses estipulados según la tabla 2. Actividades a subvencionar, montos y plazo máximo de ejecución según modalidad.

La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto resolutivo de Comisión Organizadora. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidadde manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario segúnestricto orden de mérito.

9.3. Del cierre del convenio

a. Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el responsable de administrar el fondo convoca una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.

b. El informe de rendición de cuentas será presentado por el subvencionado a la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, quien derivará a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago. Siendo de total responsabilidad su veracidad delresponsable de administrar el fondo.
c. El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles.
d. Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba elcierre de la subvención.
e. La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
f. La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Académica.
g. La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

9.4. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención. El cual genera la devolución total de los recursos asignados por la UNF.
b. Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
c. Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
d. Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

9.5. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

El desembolso se realizará conforme a lo establecido en el convenio suscrito, pudiendo efectuarse en un solo tramo o por etapas, según la naturaleza de la actividad subvencionada y la disponibilidad presupuestal.

9.6. Rendición de cuentas

a. El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones encargadas del proceso, según corresponda.
b. Si el programa de subvención se desarrolla en territorio nacional deberá presentar informe anexando comprobantes de pago originales aceptados por la SUNAT, a nombre de la UNF.
c. Adicionalmente, se podrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
d. Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.

V°B°

e. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el Reporte el informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera d ellos plazos consignados en el plan de trabajo.
f. El reporte de aprobación es derivado a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, quien derivará el expediente a VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

9.7. De la devolución

La devolución del importe invertido por la UNF procederá en los siguientes supuestos:

- La Devolución total:
 Corresponderá la devolución total d ellos recursos otorgados, incluidos los costos administrativos generados en los siguientes casos:
 a) Falseamiento de la información académica o documental que haya servido de sustento para acceder a la subvención.
 b) Uso doloso de los recursos para fines distintos a los autorizados.

- La Devolución parcial:
 Corresponderá la devolución parcial en los siguientes supuestos:
 a) Existencia de saldos no ejecutados conforme al informe financiero aprobado.
 b) Uso parcial de la subvención para fines distintos a los estipulados en la Ley, en las presentes bases o convenio suscrito.
 c) Suspensión o expulsión del beneficiario mediante acto administrativo firma.
 d) Abandono de estudios o inejecución injustificada de las actividades subvencionadas.
 e) Contravención as las leyes del país de destino o a los reglamentos del centro de estudios en caso de movilidad.

El monto a devolver será determinado en función de la etapa de ejecución y del monto efectivamente desembolsado.

La devolución deberá efectuarse mediante deposito en la cuenta bancaria institucional de la UNF, adjuntando el informe correspondiente que sustente la devolución realizada.

9.8. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo con su competencia.

10. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BEFECIARIO

10.1. Del comportamiento ético

El beneficiario debe cumplir los principios de ética e integridad científica que establezca la universidad durante el desarrollo de las actividades subvencionadas.

10.2. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromiso.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

a. Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
b. Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
c. Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
d. Asumir cualquier perdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
e. Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas y cumplir el código nacional de la integridad científica.
f. El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.

10.3. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

a. Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir incentivos, el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo con la normativa interna de la UNF.
b. Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por la Universidad.
c. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
d. Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
e. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.

10.4. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

a. Recibir la subvención económica de acuerdo con el convenio suscrito con la UNF.
b. Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

11. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

11.1. Faltas

Son faltas del beneficiario de incentivo o subvención económica por investigación:

a. Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
b. La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
c. En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

11.2. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo informe por parte del responsable del financiamiento, y no eximen de las responsabilidades civiles y

penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

11.3. Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

a. Se suspenderá la ejecución de actividades priorizadas sujetas a subvenciones y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
b. Anulación de subvención o incentivo económico al estudiante o graduado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por Decanatura de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
c. El estudiante o graduado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención o incentivo económico de ningún tipo.

12. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente documento será resuelto por la VPAC de acuerdo con la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
Bases del II concurso para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado

ANEXOS

ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:.....

Señora

.....
Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo,.....
identificado(a) con DNI N°, en mi calidad de estudiante/graduado de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, con correo electrónico institucional, correo electrónico personal,teléfono/celular.....ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, (Con el proyecto, propuesta, pago de derecho de publicación de artículo científico o actividad titulado(a): "....", contando como asesor(a) o mentor (a) (de ser el caso) a

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda. Atentamente:

Sullana,.....de.....,202....

.....
Firma del postulante(s)
Nombres y apellidos
DNI Nº

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
Bases del II concurso para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado

ANEXO 2. PLAN DE ACTIVIDADES

(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor(a)			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad/lugar donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione más filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adiciones más filas de ser necesario

.....

Firma del postulante
Nombres y apellidos
DNI Nº

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Señora

Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes
Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidos en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

.....
Firma del postulante(s)
Nombres y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
Bases del II concurso para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO

Señora

.....
Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados Señores:

Mediante la presente expresó que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta:

.....
.....

Atentamente,

.....
Firma del postulante (s)
Nombres y Apellidos
DNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
Bases del II concurso para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado

ANEXO 5. CARTA DE RESPALDO PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS

Sullana,.....de.....202.....

Señora

.....
Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: con DNI N°, quien se presenta a la subvención para participar como en la movilidad estudiantil denominado:, destino, duración el título de trabajo de investigación es (de ser el caso)

Sin otro particular, quedo a usted,

Atentamente

.....
Firma del Asesor(a)
Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO DE ASESORIA

Sullana,.....de.....202.....

SEÑOR:

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludo y de asumir el compromiso de ASESOR (), COASESOR () para orientar en la ejecución del proyecto de investigación formativa titulada al cual postula el estudiante (s) en representación del equipo de investigación.

Asimismo, el asesor y/o coasesor pertenece al grupo de investigación y la línea(s) de investigación.....

Sin otro particular, quedo a usted.

Atentamente

.....
Firma del Asesor y/o coasesor
Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 7

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL: ESTANCIAS / PASANTIA

DATOS INFORMATIVOS

Datos del solicitante:

DNI:

Coreo electrónico solicitante:

Teléfono del solicitante:

Fecha de partida:

Fecha de inicio de actividades:

Fecha de termino de actividades:

Fecha de retorno:

Total de días:

Lugar de la realización de las pasantías:

JUSTIFICACIÓN:

Justificar la importancia de la pasantía en relación a su formato profesional, entrenamiento o perfeccionamiento, etc.

OBJETIVOS:

Los objetivos y resultados esperados del financiamiento de movilidad estudiantil nacional.

06

ANEXO 8. INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de Responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Monto de subvención	**Fecha de término**	**Fecha de entrega del informe parcial**	**Fecha de entrega del informe final**

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Medio de Verificación**	**Observaciones**

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	**Ítem**	**Marcar**	**Descripción**	**Medio de verificación**

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición Financiera.

Bienes /servicios	N° Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros

ANEXO 9. FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

TITULO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
(El tema de la investigación debe ser acorde a las líneas de investigación de la Facultad)

1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

Esta sección permite valorar el conocimiento que los estudiantes tienen de la problemática de su contexto, y cómo esto origina la investigación.

Lea las siguientes preguntas orientadoras que le ayudarán en el proceso de reflexión, para realizar la descripción solicitada.

¿Qué problemática específica se observa en el contexto social, local, regional, relacionada a las líneas de investigación? o ¿qué otras situaciones de tipo sociocultural, económico en la empresa privada y el sector público?

¿Cuáles son las oportunidades de emprendimiento, innovación, recursos, etc. en la que se está enfocando la investigación?

Describa y explique, en un párrafo, las características del contexto (local, regional, nacional o mundial) que influyen en la actividad económica y que sustentan la necesidad de conocimiento que se sustenta la investigación. Justifique sus decisiones en función a la problemática descrita que generen nuevo conocimiento o de utilidad en los sus usuarios. (Mínimo 250, máximo 500 palabras).

2. MARCO TEÓRICO

Esta sección permite recoger la literatura disponible sobre la temática de estudio para dar lugar a los antecedentes y bases teóricas.

Describa y explique los antecedentes y bases teóricas de la investigación, y como estas tiene relación con la temática de estudio (Mínimo 250, máximo 500 palabras).

3. OBJETIVOS

Esta sección tiene como objetivo conocer el propósito de la investigación, de acuerdo con las necesidades, intereses u oportunidades identificadas.

Lea las siguientes preguntas orientadoras que le ayudarán en el proceso de reflexión, para realizar la descripción solicitada.

¿Qué necesidades de la realidad asociadas a la actividad económica, social, cultural política se puede corregir, mejorar, innovar y/o aprovechar de acuerdo a las características de la población?

En el caso otras subcategorías de inclusión no previstas en esta sección, ¿estos contenidos servirán para resolver alguna situación familiar y social? ¿Cómo se ha venido desenvolviendo de modo diverso, pertinente oportuno en la población?

Describa los objetivos de la investigación considerando los enfoques transversales, según nivel de profundidad de la investigación. (Máximo 200 palabras)

4. PROCESO METODOLÓGICO

Esta sección tiene como objetivo conocer la ruta metodológica seguida para el desarrollo de la investigación.

Lea las siguientes preguntas orientadoras que le ayudarán en el proceso de reflexión, para realizar la descripción solicitada.

¿Cómo realiza la investigación formativa?, ¿A qué tipo y diseño de investigación se enfoca la propuesta? ¿Quiénes forman parte de la población y muestra del estudio? ¿Qué técnicas utilizará el investigador para el recojo de datos? ¿Qué instrumentos de medición utilizará? ¿Cómo se elaboran estos instrumentos? ¿Cuáles serán los procedimientos y/o análisis de datos en el estudio?

Describa en un párrafo cuál es el proceso metodológico (mínimo 250, máximo 500 palabras).

5. RESULTADOS ESPERADOS

Esta sección permite conocer de qué manera el equipo de investigación recoge las evidencias en la investigación para determinar los resultados y cómo las analiza e interpreta.

Lea las siguientes preguntas orientadoras que le ayudarán en el proceso de reflexión, para realizar la descripción solicitada.

¿Cómo realiza la investigación formativa? ¿Los resultados alcanzados se encuentran vinculados al propósito de la investigación? ¿Cómo los resultados se vinculan a la competencia de la asignatura?, ¿Cómo participan los estudiantes en el proceso de investigación?

Describa en un párrafo cuáles son los resultados esperados de la investigación y vinculados a la competencia de la asignatura (mínimo 250, máximo 500 palabras).

ANEXOS

(el postulante de manera opcional puede anexar los documentos relacionados a los criterios de evaluación en la Tabla 6, en caso viere conveniente).

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de variables